



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 075

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0239-2021-MPS/A

Sechura, 03 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 085-2021-MPS-GM/GAyF, con fecha 22 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **CONFORMACIÓN DE COMISION NEGOCIADORA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 002-2021-STOMS de fecha 21 de Enero del 2021, emitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales-STOMS de la Municipalidad Provincial de Sechura, presenta Pliego de Reclamos 2022, y cumple con comunicar la designación de sus representantes en el siguiente proceso, la misma que tendrá como única función desarrollar e implementar la mejor fórmula de arreglo de la propuesta de negociación bilateral, para la consolidación de los acuerdos, acreditando para ello a los siguientes representantes: MIEMBROS TITULARES: Raúl Vilela Vite, Martín A. Márquez Guerrero, Alejandro Sullón Maza; MIEMBROS ALTERNOS: Alejandro Nizama Ipanaque, Manuel Ramos Villegas.

Que, mediante informe N° 059-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 28 de Enero del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que conforme lo solicitado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales-Sechura STOMS, respecto a sus representantes y solicita la designación de la Comisión Negociadora para la Instalación, revisión y evaluación del pliego que deberá regir para el ejercicio 2022, por lo que corresponde a la entidad designar a las personas que conformaran la comisión negociadora.

Que, mediante documento de visto, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para Opinión Legal y continuar trámite respectivo a fin de dar solución a las acciones administrativas correspondientes a lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Sechura-STOMS.

Que, mediante proveído de fecha 03 de Marzo del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, según Art. 48° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1.- garantiza la libertad sindical, 2.- fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura –STOMS, la cual estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL:**
 - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto : Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga
 - Gerencia de Asesoría Jurídica : Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo
 - Sub Gerencia de Recursos Humanos : Abg. Jacinto Miguel Llenque Fiestas
- **REPRESENTANTES DEL STOMS-Sechura:**
 - Secretario General : Sr. Raúl Vilela Vite.
 - Miembro : Sr. Martín Alberto Márquez Guerrero
 - Miembro : Sr. Alejandro Sullón Maza

MIEMBROS SUPLENTE:

- **REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL:**
 - Sub Gerencia de Presupuesto : Econ. Nora Ayala Gómez.
 - Secretaría General : Abg. Juan Modesto Zavaleta Martínez.
 - Jefa de Planillas : Br. Lourdes Milagros Saba Morales.



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 240-2021-MPS/A

Sechura, 03 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 084-2021-MPS-GM/GAyF, con fecha 03 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **DESIGNACIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 002-2021-SITRAMUN-SECHURA de fecha 12 de Enero del 2021, emitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN de la Municipalidad Provincial de Sechura, presenta Pliego de Demandas para el ejercicio fiscal 2022, y cumple con comunicar la designación de sus representantes en el siguiente proceso, la misma que tendrá como única función desarrollar e implementar la mejor fórmula de arreglo de la propuesta de negociación bilateral, que permita una remuneración justa y mejores condiciones de trabajo que procure a las trabajadoras y trabajadores municipales de esta repartición municipal, así como de sus familiares el bienestar material y espiritual.

Que, mediante informe N° 031-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 19 de Enero del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme lo solicitado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales-Sechura (SITRAMUN – SEC), respecto a sus representantes ha propuesto a los siguientes integrantes para la Comisión Negociadora :

Titulares:

- Abg. Wilson Ramirez Nieves.
- Lic. Paula Marcia Periche Chapilliquén.
- C.P.C. María Del Pilar Feijoo Olea.

Alternos:

- C.P.C. Alicia Tume Chapilliquén
- Sr. Benny Roby Gonzales Barranzuela.
- Sr. Daniel Armando Nuñez Chavesta

Y concluye que por lo tanto corresponde a la Entidad Edil, designar a las personas que conformarán la Comisión Negociadora, por lo que solicita siga el respectivo trámite para la emisión del Acto Resolutivo.

Que, mediante Carta N° 084-2021-MPS-GM/GAyF, de fecha 22 de Febrero del 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que de acuerdo a los antecedentes solicita se emita la resolución correspondiente sobre designación de la comisión negociadora entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Sechura – SITRAMUN-SEC.

Que, mediante Proveedor de fecha 02 de Marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanzar la propuesta de Comisión Negociadora que representará a la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Proveedor de fecha 03 de Marzo de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal, alcanzar la propuesta de la comisión negociadora dispuesto por la Entidad Municipal.

Que, Mediante Proveedor de fecha 03 de Marzo de 2021, La Gerencia Municipal, solicita se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía, designando como representantes de la Comisión Negociadora de la MPS los siguientes:

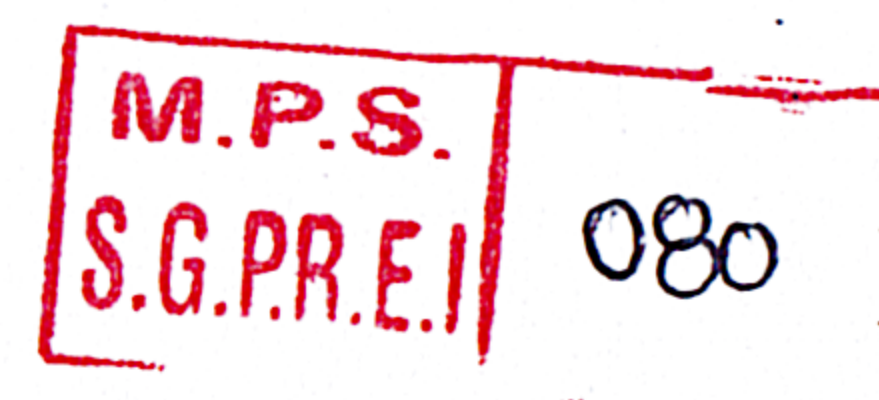
Titulares:

- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Asesor Jurídico.

Alternos:

- Encargado de Planillas.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Secretario General MPS.

Que, según Art. 48° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1.- garantiza la libertad sindical, 2.- fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales".



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0240-2021-MPS/A

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Municipales Sechura –SITRAMUN - SEC, la cual estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL:

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto : Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga.
Gerencia de Asesoría Jurídica : Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo.
Sub Gerencia de Recursos Humanos : Abg. Jacinto Miguel Llenque Fiestas.

REPRESENTANTES DEL SITRAMUN-SEC:

Secretario General : Abg. Wilson Ramirez Nieves.
Miembro : Lic. Paula Marcia Periche Chapilliquén.
Miembro : C.P.C. Maria Del Pilar Feijoo Olea.

MIEMBROS SUPLENTE:

➤ REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL:

Secretario General MPS : Abg. Juan M. Zavaleta Martinez.
Sub Gerencia de Presupuesto : Econ. Nora Ayala Gómez.
Encargado de Planillas : Br. Lourdes Milagros Saba Morales.

➤ REPRESENTANTE DEL SITRAMUN - SEC:

Miembro : C.P.C Alicia Tume Chapilliquen.
Miembro : Sr. Benny Roby Gonzales Barranzuela
Miembro : Sr. Daniel Armando Nuñez Chavesta

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las demás Resoluciones que se opongan al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta al Secretario General del SITRAMUN, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO LUCHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.